

Magistrados critican proyecto de sentencia que “da luz verde a la elección popular en el PJ”

IVÁN EVAIR SALDAÑA

Juzgadores federales acusaron que el proyecto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena —que la Corte prevé discutir el jueves— se perfila a dictar una “orden encubierta” a los jueces federales en aras de revocar las suspensiones definitivas contra la reforma judicial, y con ello dejar el camino libre al Instituto Nacional Electoral (INE) para que continúe el proceso de los primeros comicios judiciales del 1º de junio.

En la conferencia matutina de los jueces, los magistrados de circuito Juan José Olvera López y José Rogelio Alanís García criticaron la conclusión del proyecto, pues determina que “los impartidores de justicia también violaron las reglas de amparo al otorgar suspensiones en materia electoral (para lo cual hay un tribunal especial)” y les da 24 horas para revisar, con ese criterio, las medidas cautelares que emitieron contra la enmienda constitucional, y las dejaría sin efecto.

También reprochó que la propuesta de Gutiérrez Ortiz Mena se basa en la jurisprudencia de la Corte, que se emitió el 5 de noviembre de 2024, la cual determinó que la elección judicial está en el terreno comicial, lo que significa que un juez de amparo no puede ordenar

que se frene. Sin embargo, los magistrados argumentan que el debate versa en “si esta reforma atenta contra otros derechos fundamentales”, pues destituye a miles de jueces y magistrados.

Con ello, Olvera manifiesta su desacuerdo con el proyecto de Gutiérrez Ortiz Mena, que descalifica de manera directa las suspensiones de los jueces de Michoacán y Jalisco, cuyo fallo ordenó a los tres comités de evaluación de los poderes de la Unión frenar su tarea de selección de candidatos y a las autoridades electorales detener el proceso de la reforma judicial, pues recordó que las medidas cautelares referidas se emitieron antes de dicha jurisprudencia y “la Corte ha dicho muchas veces que la jurisprudencia no aplica de forma retroactiva.

“Que los jueces tienen que volver a pronunciarse para ajustarse a ese proyecto es, cuando menos, opinable”, dijo.

Para Alanís García, el debate es “si son los derechos los que se están haciendo valer en el amparo y lo accidental es la materia electoral”.

Gutiérrez Ortiz Mena también declara que las tres sentencias del Tribunal Electoral que permitieron al INE no frenar el proceso de elección “son opiniones sin capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo”.

Cuestionan Magistrados proyecto

ABEL BARAJAS

El proyecto del Ministro Alfredo Gutiérrez, de desestimar las resoluciones del Tribunal Electoral (TEPJF) y revisar las suspensiones de los jueces relacionadas con la elección de impartidores de justicia, en los hechos implica convalidar la reforma judicial, dijeron magistrados federales.

Los integrantes del Colectivo Artículo 41 cuestionaron que la propuesta del Ministro pretenda echar abajo las suspensiones contra la reforma, cuando el tema que debe resolver es un conflicto competencial y no el fondo de esta disputa legal.

“¿Qué es lo relevante de esta decisión?, ¿que desarticula todo el problema?, sí. ¿Que dice que las suspensiones de amparo están mal?, sí. Y si dice esto, lo que está diciendo es entonces que siga adelante de la reforma o, al menos, estas suspensiones no la pueden detener”, dijo el magistrado Juan José Olvera López.

Durante la conferencia matutina de los juzgadores, el también Magistrado Rogelio Alanís García expuso ayer que la propuesta de Gutiérrez Ortiz de ordenar a los Jueces modificar en un plazo de 24 horas sus suspensiones implica violar una juris-

Juan José Olvera López, Magistrado

“¿Qué es lo relevante de esta decisión? ¿que desarticula todo el problema? sí. ¿Que dice que las suspensiones de amparo están mal? sí. Y si dice esto, lo que está diciendo es que siga adelante de la reforma o, al menos, estas suspensiones no la pueden detener”.

Rogelio Alanís García, Magistrado

“¿Puede cambiar la jurisprudencia de la Segunda Sala que dice exactamente lo contrario a lo que está poniendo? Sí lo pueden hacer. Pero los Jueces no, lo cual significa que los Jueces tampoco podían hacer lo que están pretendiendo que hicieran. O sea, los Jueces sí tienen que cumplir esa jurisprudencia”.

prudencia de la propia SCJN.

“¿Puede cambiar la jurisprudencia de la Segunda Sala que dice exactamente lo contrario a lo que está poniendo? Sí lo pueden hacer. Pero los Jueces no, lo cual significa que los Jueces tampoco podían hacer lo que están pretendiendo que hicieran. O sea, los Jueces sí tienen que cumplir esa jurisprudencia de la Segunda Sala”, añadió Alanís.

La Corte debatirá el próximo jueves si el proyecto pretende que los Jueces ajusten sus suspensiones y apliquen en forma retroac-

tiva el criterio emitido el 5 de noviembre, en el que estableció que este asunto es materia electoral aunque las suspensiones fueron antes de esa jurisprudencia.

También si se establece que su resolución debe ser vinculante u obligatoria para los juzgadores.

Finalmente que cuando se resolvieron las acciones de inconstitucionalidad, la Corte estableció que había temas en las impugnaciones que no eran electorales como los que los amparos están atacando de raíz.